República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00062 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lina María López Bolívar y otros
Demandado	Servicios de Construcción con Maquinaria y Equipo S.A.S. y Otros
Asunto	Inadmite demanda por segunda vez

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Realizando un nuevo control de admisibilidad de la demanda, teniendo en cuenta el escrito por medio del cual se pretenden subsanar las falencias advertidas en providencia del 01 de marzo de 2021 (Archivo 05 Expediente Digital), se ha detectado una deficiencia estructural del escrito de demanda, por cuya razón, bajo la preceptiva del artículo 90 del C. G. del P., la demanda será inadmitida por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se corrija la deficiencia que a continuación se señala:

Con fundamento a lo establecido en el numeral 10 del art. 82 *Ibídem,* en la demanda se debe indicar *"El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales."*, por lo que se solicita que dicha información, respecto de la codemandada LIBERTY SEGUROS S.A., sea señalada con precisión y claridad en el acápite denominado "Direcciones y Notificaciones", toda vez que la allí indicada no corresponde con la dirección de notificación judicial registrada por dicha sociedad comercial en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.

La parte demandante deberá presentar nuevamente un escrito de la demanda en el cual se aprecien integradas todas y cada una de las exigencias realizadas, para efectos de claridad frente a la futura contraparte.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **042** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e378704e142cf8b8cb8336fa753b2304cc93d0ecdfc606a3878f182ea2dbed8**
Documento generado en 18/03/2021 03:57:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica